Ordenanza Nº 1420

VISTO:

El Acuerdo Nº 012 firmado entre la Intendente de la Ciudad de El Trébol y el Director Provincial de Vivienda y Urbanismo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en fecha 13/02/2023, para la gestión y ejecución de 10 (diez) viviendas en el marco del Subprograma de Ejecución de Viviendas Individuales en Lote Propio-Lote Propio de dicha repartición provincial; y

CONSIDERANDO:

Que todas las características de las viviendas a ejecutar, los trámites a realizar para ello y las exigencias para la construcción de las citadas viviendas se explicitaron acabadamente al momento de la firma del citado acuerdo;

Que una de las condiciones es la designación de un profesional matriculado en el Colegio Profesional correspondiente como representante técnico del Municipio para que realice la conducción técnica;

Que la construcción de viviendas proyectadas vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestra ciudad;

Que los Sres. Concejales comparten en forma unánime lo expuesto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Desígnese como representante técnico del Municipio a la Arquitecta Lucrecia López, D.N.I. Nº 29.012.234, Matrícula Profesional Nº 7985, para la Obra de 10 (diez) viviendas según el Acuerdo Nº 012 suscripto entre la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de El Trébol, que también implicará por parte de la profesional designada el asesoramiento, la confección de planos y las tramitaciones correspondientes hasta la culminación de las obras de dicho acuerdo.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-